

*Deshumanización, moralidad, civismo y
distancia social: Un estudio comparativo
entre población reclusa y no reclusa.*

Indriany Y. Hernández Hernández

Ramón Rodríguez Torres

Armando Rodríguez Pérez

Trabajo de Fin de Grado de Psicología. Facultad de Psicología y Logopedia.

Universidad de La Laguna. Curso académico 2018-19.

Índice

Resumen	1
Abstract	1
Introducción.....	2
Método	7
<i>Participantes</i>	7
<i>Materiales</i>	7
<i>Procedimiento</i>	8
Resultados	9
Discusión	12
Bibliografía.....	15

Resumen

Desde el Modelo Dual que propone Haslam, el civismo y la moralidad son considerados criterios de humanidad. Por esta razón, los comportamientos que no se ajustan a estos códigos facilitan la deshumanización. Esta investigación persigue varios objetivos. Por una parte, se quiere averiguar cómo influye la distancia social en este proceso de deshumanización. Además, se pretende conocer si el castigo penitenciario influye en la conceptualización de moralidad y civismo una vez cumplida la mayor parte de la condena. Los resultados obtenidos mostraron que la distancia social no interviene a la hora de juzgar la gravedad de las conductas inmorales o incívicas. A su vez, se observó que la población reclusa etiqueta con menor gravedad los comportamientos inmorales que la no reclusa, en contraposición a lo que se espera después del tratamiento penitenciario. Finalmente, a nivel general se concluyó que se deshumaniza más a la persona que comete un acto incívico que uno inmoral, sin resultados significativos para cada tipo concreto de deshumanización. Palabras claves: deshumanización, civismo, moralidad.

Abstract

From the Dual Model proposed by Haslam, civility and morality are considered criteria of humanity. For this reason, behaviors that do not conform to these codes facilitate dehumanization. This research pursues several objectives. On the one hand, we want to find out how social distance influences this process of dehumanization. In addition, it is intended to know if penitentiary punishment influences the conceptualization of morality and citizenship once the majority of the sentence has been served. The results obtained showed that social distance does not intervene when judging the severity of immoral or uncivil behaviors. In turn, it was observed that the inmate population labels immoral behaviors with less seriousness than the non-reclusive, as opposed to what is expected after the prison treatment. Finally, at a general level, it was concluded that the person who commits an uncivil act is more dehumanized than an immoral one, without significant results for each specific type of dehumanization. Keywords: dehumanization, civility, morality.

Introducción

La deshumanización ha sido un importante objeto de estudio en el campo de la Psicología. Tal como plantean Haslam y Loughnan (2013), su importancia radica en que puede ser un fenómeno frecuente y a su vez, tener consecuencias graves. Dichos autores lo etiquetan como un proceso que viola la creencia en una humanidad común, que puede ser evidente o sutil en sus formas, y estar impulsado por el odio, la codicia o la indiferencia. Además, puede llevarse a cabo de forma colectiva o como un proceso individual.

En esta línea, Haslam (2006) aborda el concepto de humanidad bajo un prisma dual. Por una parte, distingue los atributos esenciales, considerados como “*naturalmente humanos*” (NH) que suponen la condición universal compartida por todos los seres humanos, prevalentes en toda la especie y en todas las culturas.; y por otra, tiene en cuenta las características exclusivas, “*únicamente humanas*” (UH), que nos diferencian de los animales, se desarrollan con posterioridad y difieren en función de las características culturales.

Así pues, Haslam (2006) defiende que la categoría “*naturalmente humano*” englobaría atributos como *calidez, emocionalidad, individualidad y capacidad de profundidad*; mientras que lo “*únicamente humano*” haría referencia a *civismo, sensibilidad moral, autocontrol, refinamiento, racionalidad, lógica, conciencia, imaginación y madurez*.

Siguiendo esta premisa, Haslam (2006) propone dos formas de deshumanización: aquella que resta a la persona los atributos singulares del ser humano, *deshumanización animal*; y la *deshumanización mecanicista*, como consecuencia de la negación de los atributos naturales. Esta última, tal como resumen Chacón et al. (2017), implica considerar a los otros como seres fríos, pasivos, carentes de individualidad, agencia y profundidad.

En síntesis, desde esta perspectiva, se incluye la cortesía (civismo) y la sensibilidad moral como criterios de humanidad. De modo que, las conductas que no se rigen por estos códigos facilitan la deshumanización. Pero, ¿qué entendemos por moralidad y por civismo?

Concepto de moralidad

La conducta moral está guiada por las reglas morales, que son el resultado de la evolución cultural. Cortina (2016) establece que “la convivencia entre seres humanos radicalmente egoístas sería inviable, y por eso la moralidad es un producto de las presiones de la evolución”.

Por su parte, Haidt (2012) afirma que “los sistemas morales son conjuntos engranados de valores, virtudes, normas, prácticas, identidades, instituciones, tecnologías y mecanismos psicológicos evolucionados, que trabajan conjuntamente para suprimir o regular el autointerés y hacer sociedades lo más cooperativas posible”. La moralidad, por tanto, se podría entender como los valores, principios y costumbres que permiten convivir de forma cooperativa y solidaria (Cortina, 2016). Siguiendo esta regla, se puede etiquetar la conducta inmoral como aquella que no se ajusta a dicho sistema de valores.

Desde esta perspectiva, Wright (1974) destaca que “las reglas morales no sólo sirven como guía para la conducta futura, sino que también proveen la base para juzgar la conducta pasada”. Además, justifica que, debido al vínculo existente entre la regla y la conducta, la transgresión de la norma puede generar censura, mientras que el cumplimiento puede llevar a la exaltación.

En esta línea, Haidt (2001) y Sunstein (2005) sostienen que las personas emiten juicios morales sin tener en cuenta información contextual, siguiendo unas normas de moralidad establecidas. Además, Haidt (2001) afirma que la aplicación de estas reglas es inmediata y espontánea, ya que están sometidas a la generalidad y universalidad.

Concepto de civismo

La noción de civismo puede ser abordada de dos formas. La primera, lo entiende como conductas correctas y respetuosas hacia los otros, que incluye buenos modales, educación y respeto hacia los demás (Camps y Giner, 2001).

La segunda definición que dan Camps y Giner (2001) enmarca el civismo como “una cultura pública de convivencia por la que se rige o debería regirse determinada sociedad” (p.14). Según este significado, para que exista un equilibrio en la convivencia, el civismo debe ser la guía de las formas de proceder en las interacciones humanas.

Los comportamientos cívicos, por tanto, parten de la ética, la cortesía, los modales, la buena ciudadanía y la preocupación por los miembros de una comunidad (Forni, 2002).

De esta forma, aquellas conductas que no se rigen por valores éticos, pueden ser etiquetadas como incívicas.

Por su parte, Phillips y Smith (2003) van más allá, y señalan que hay dos tipos básicos de comportamientos incívicos: *verbales*, como maldecir o responder de forma hostil; y *físicos*, como conducir inadecuadamente, tirar basura o escupir.

Como se ha expuesto, la moralidad y el civismo son entendidos como criterios de humanidad (Haslam, 2006). Uno de los objetivos de esta investigación es indagar el concepto de deshumanización. Concretamente se pretende conocer cómo interviene la distancia social en dicho proceso. Por esta razón es necesario averiguar cómo influye la distancia psicológica en la concepción de cada tipo concreto de comportamientos, inmorales e incívicos.

Influencia de la distancia psicológica en la concepción de moralidad y civismo

En relación a este planteamiento, existe una amplia literatura que sugiere la importancia que tiene la distancia social en la concepción de moralidad. Sin embargo, la relación entre dicha variable y el civismo no se ha abordado, por lo que su estudio resulta interesante.

Según Eyal, Trope y Liberman (2008) la aplicación de los principios morales es más fácil ante situaciones psicológicas distantes. Por su parte, Stephan, Trope y Liberman (2007) en su teoría sobre el nivel de conceptualización (CTL) relacionaron la distancia psicológica con el nivel de conceptualización. Concretamente, afirmaron que los eventos distantes, es decir, aquellos que la persona no experimenta de forma directa o que se basan en experiencias de otros individuos, tienen una representación mental. Sin embargo, dicha representación estaría sujeta a menos detalles y concreción según el principio básico de esta teoría. De modo que, la conceptualización mental (elaborada a un nivel abstracto) ejercería más peso cuando la distancia psicológica es mayor.

A modo de síntesis: La CTL sugiere que, debido al carácter general de los juicios y su descontextualización, es más probable que las personas recurran a los principios morales y no a información del contexto cuando juzgan un evento remoto en comparación con eventos proximales.

Al mismo tiempo, en cuanto a la intensidad del juicio, en uno de sus estudios Trope y Liberman (2008) encontraron que desde una perspectiva socialmente distante los juicios

sobre las transgresiones morales se emiten con mayor dureza. Mientras que, al juzgar situaciones cercanas, tienden a reducir el impacto de la acción inmoral mediante la contextualización de la conducta.

Llegados a este punto, sabemos que la conceptualización de moralidad y civismo puede estar bajo la influencia de distintas variables. Este trabajo de investigación ha centrado su interés en conocer cómo conciben los actos inmorales e incívicos personas reclusas, que cumplen condena en tercer grado penitenciario. Tomamos como referencia esta población puesto que, entendemos que cometer un delito implica la infracción del código moral y/o cívico y que lo esperado después de cumplir con la pena penitenciaria es un cambio en la concepción de moralidad y civismo. Pero, ¿promueve el castigo penitenciario dicho cambio conceptual?

Reinserción social. Interiorización de los valores cívicos y morales

El artículo 25.2 de la Constitución española dispone que “las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la *reeducación* y *reinserción social* y no podrán consistir en trabajos forzados”. Sin embargo, resulta contradictorio pretender la reinserción del individuo separándolo de la sociedad, puesto que, tal como señala García Valdés (1977) “a nadie se le enseña a vivir en sociedad si se le aparta de ella” (p.17).

En relación con dicho artículo constitucional, López Melero (2012) señala que “los términos de reeducación y reinserción social son ambiguos e indeterminados”. Por esta razón, se recogen en la literatura diferentes concepciones que pretenden abordar esta ambigüedad. Concretamente, Mapelli (1983), García-Pablos (1979) o Álvarez García (2001) hablan de *resocialización*. Por su parte, Giménez-Salinas (1992) recurre a la *normalización*, como el desarrollo de una vida enmarcada en la normalidad, que implica cumplir tanto obligaciones como derechos. Mientras que Beristain (1986) y Baratta (1991) proponen la idea de *reintegración social* del condenado.

Es preciso destacar que la reeducación y la reinserción social a la que hace referencia el texto de la Constitución española se han interpretado, en numerosas ocasiones, como *resocialización*. Sin embargo, López (2012) afirma que, “la resocialización tiene unas connotaciones preventivo-especiales de las que carecen los términos reeducación y reinserción social”, por lo que no es acertado acuñar ambos términos bajo el mismo marco.

Como recoge López (2012) la prevención especial pretende evitar la reincidencia del sujeto que ha cometido el delito. En función de las distintas doctrinas se puede distinguir la prevención especial positiva, que está orientada a que el individuo cumpla las normas; y la prevención negativa, que persigue la neutralización del reo mediante la amenaza legal o pena. López (2012) defiende que la prevención especial está en crisis, puesto que la reeducación y resocialización no son formulados acorde a la realidad penitenciaria. Además, los altos índices de reincidencia revelan que los programas de reeducación y socialización aplicados en las cárceles no son efectivos. Concretamente, Cutiño (2015) afirma que los niveles de reincidencia disminuyen sólo en un diez por ciento tras la aplicación de algún tratamiento.

Este hecho afecta a la concepción de la prisión como un instrumento dirigido a la mejora o a la reforma del recluso. En este sentido, López (2012) concreta que el objetivo último de la resocialización no estaría dirigido al tratamiento de la personalidad del individuo sino a promocionar las condiciones óptimas para la posterior reintegración a la sociedad.

Esta investigación, toma como premisa que las penas pueden ser entendidas como una llamada de atención o castigo, consecuencia de haber sobrepasado los límites del comportamiento moral o cívico. Consecuentemente, lo que se espera después de la aplicación de este tipo de condena es que, tal como recoge el artículo 25.2 de la Constitución española, se produzca una reeducación del sujeto, así como su reinserción social, proceso que implica la interiorización de las normas sociales.

Sin embargo, tal como plantea López (2012) si los tratamientos y programas aplicados en las cárceles no son eficaces, el cambio que se espera queda bastante lejos.

Por su parte, para Baratta (1991) la resocialización no es posible si no existe una apertura de la cárcel a la sociedad y viceversa. En esta línea, el tercer grado penitenciario, tal como se recoge en el artículo 72.1 de la LOGP, consiente a los reclusos llevar una vida en semilibertad. Esto implica que los internos cumplen su condena ajustándose a las características del régimen abierto, en el que se permite un contacto entre el condenado y la sociedad. En base a esta idea, y en contraposición a lo que plantea López, se puede esperar la resocialización real de los internos que cumplen su pena en dicho régimen. Concibiendo que este proceso se basa en la interiorización de los valores sociales adecuados para vivir en comunidad, que se rigen por los códigos cívicos y morales. En

este sentido, es coherente pretender que después de la pena haya un cambio en la cognición de los internos, que les lleve a ajustar su conducta a dicho sistema de valores.

En síntesis, este estudio persigue distintos objetivos. Por un lado, se pretende determinar si la infracción de las normas morales y cívicas conduce a la deshumanización. Por otra, si los juicios sobre las conductas inmorales e incívicas se hacen en función de la distancia social con respecto al infractor. Y finalmente, si existen diferencias en la conceptualización del civismo y la moralidad entre personas que cumplen penas privativas de libertad y población no reclusa. Por ello, tomaremos como parte de la muestra a sujetos que cumplen su condena en tercer grado.

Concretamente, hipotetizamos que tanto las conductas inmorales como las incívicas serán etiquetadas con menor gravedad cuando el ejecutor es una persona cercana. Además, no esperamos encontrar diferencia de conceptualización sobre moralidad o civismo entre la población reclusa y no reclusa, por efecto del castigo penitenciario.

Método

Participantes

La muestra estuvo formada por 80 sujetos. La mitad de ellos eran internos del *Centro Social Mercedes Pinto*, que cumplían condena en tercer grado penitenciario, y el resto población no reclusa. Contamos con la participación de 29 mujeres (36.6%) y 51 hombres (63.8%) con edades comprendidas entre los 18 y 79 años. (M=40.2; DT=14.9)

Materiales

Para la recogida de datos fue necesaria la elaboración de un cuadernillo con cuatro situaciones distintas. Dos de ellas, reflejaban conductas inmorales, como ser infiel a tu pareja o engañar sobre la propia identidad en redes sociales; y las otras dos, representaban la transgresión a alguna norma cívica, como no recoger los excrementos de tu perro o subir los pies en el asiento del tranvía.

Cada situación llevaba adjunta una serie de cuestiones que pretendían medir las variables objeto de esta investigación: *Gravedad*: “¿Hasta qué punto le parece mal que el sujeto realice la conducta?”; *Control social*: “¿Cree que alguien debería llamarle la atención por ello?”; *Atribución interna*: “¿Hasta qué punto considera usted que el individuo es completamente responsable de su acto?”; *Atribución externa*: “¿Considera

que hay factores de la situación que está viviendo que pueden explicar dicha conducta?"; Consenso: "¿Considera usted que es una conducta que todo el mundo hace?" ; Justificación por consenso: "¿Hasta qué punto considera usted que se justifica esta conducta por ser algo que realiza todo el mundo?" ; Deshumanización: "¿Hasta qué punto considera que es una persona refinada culturalmente?, "¿Hasta qué punto considera que es una persona lógica y racional?", "¿Hasta qué punto considera que es emocionalmente sensible?", "¿Hasta qué punto considera que Juan es empático con los demás?".

Todas ellas se respondían mediante una escala tipo Likert con puntuaciones entre uno y siete. Es necesario destacar que los ítems 1,7,8,9 y 10 estaban formulados inversamente. El ítem número uno hacía referencia a la variable *gravedad*, mientras que el resto medía *deshumanización*.

Por otra parte, los cuestionarios variaban en función de la condición, por lo que existían dos modalidades diferentes. En una de ellas, la persona transgresora de la norma era cercana al sujeto que juzgaba la acción; y en el segundo formato, el infractor era desconocido para el sujeto que emitía el juicio. Además, con la intención de evitar resultados por consecuencia del orden de presentación de las situaciones, se invirtió dicha secuencia en la mitad de los cuestionarios aplicados.

Procedimiento

Cada participante debía responder a diez cuestiones sobre cada conducta, lo que suponía un total de cuarenta preguntas. Se procuró una distribución igualitaria de ambas modalidades de pruebas (amigo- desconocido) en cada grupo (n=40), de forma que veinte sujetos respondieran considerando al infractor como un amigo y los veinte restantes como una persona lejana.

De este modo, se pudo dividir la muestra en cuatro grupos: Población reclusa- condición amigo; población reclusa- condición desconocido; población no reclusa- condición amigo y población no reclusa- condición desconocido.

Resultados

A continuación, se presentan cada uno de los resultados obtenidos en relación a cada variable dependiente utilizada, excepto para la variable *control social*, cuyos resultados no fueron significativos.

Gravedad de la conducta

Para estudiar con qué gravedad los participantes perciben la conducta incívica o inmoral que realiza otra persona se llevó a cabo un ANOVA de 2 (condición: amigo vs. desconocido) x 2 (población: reclusa vs. no reclusa) x 2 (conducta: inmoral vs. incívica). Las dos primeras variables eran intergrupo y la última intragrupo.

Los resultados revelan un efecto de interacción entre los factores gravedad y población, ($F(1, 76) = 4,284, p < 0.05$). Esto quiere decir, tal como se observa en la *Figura 1*, que la población reclusa etiqueta con menor gravedad las conductas inmorales ($M=2,050$) que la población no reclusa ($M=1,375$). Sin embargo, esta diferencia no se produce cuando la conducta es incívica. Es importante aclarar que esta variable se midió a través de un ítem inverso, en el que la máxima puntuación correspondía con la mínima gravedad y viceversa.

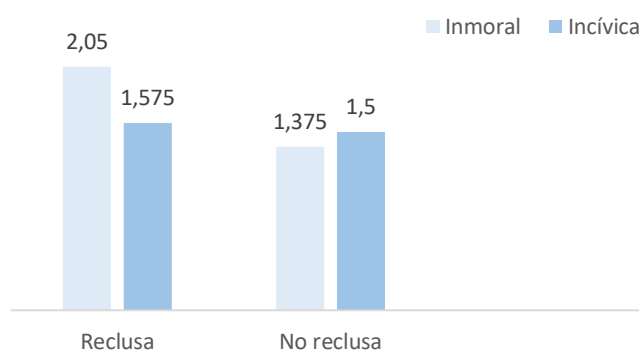


Figura 1: Gravedad asignada a una conducta inmoral o incívica según el tipo de población: reclusa o no reclusa.

Atribución externa e interna

Para conocer en qué medida la acción inmoral o incívica se puede explicar por factores situacionales, externos al individuo, se llevó a cabo un ANOVA 2 (condición: amigo vs. desconocido) x 2 (población: reclusa vs. no reclusa) x 2 (conducta: incívica vs. inmoral). Las dos primeras variables eran intergrupo y la última intragrupo.

Los resultados revelan un efecto principal de la variable atribución externa ($F(1, 76) = 24,108, p < 0.01$). Esto sugiere que, se atribuye la conducta a elementos situacionales cuando esta es de tipo inmoral ($M = 6,88$) más que cuando se trata de un comportamiento incívico ($M = 4,675$).

A su vez, también se hallaron diferencias significativas en la interacción de las variables atribución externa y condición. Esto señala que las conductas, tanto inmorales como incívicas, que son realizadas por un desconocido ($M = 6,5$) se explican mejor recurriendo a factores contextuales que aquellas acciones que son cometidas por un amigo ($M = 5$).

Con la intención de saber si los participantes atribuyen únicamente a factores del propio sujeto los actos incívicos e inmorales se llevó a cabo un ANOVA 2 (condición: amigo vs. desconocido) x 2 (población: reclusa vs. no reclusa) x 2 (conducta: incívica vs. inmoral). Las dos primeras variables eran intergrupo y la última intragrupo. Sin embargo, no se hallaron resultados significativos para esta variable.

Consenso

Para conocer hasta qué punto se considera que las acciones incívicas e inmorales son cometidas por todo el mundo se llevó a cabo un ANOVA 2 (condición: amigo vs. desconocido) x 2 (población: reclusa vs. no reclusa) x 2 (conducta: inmoral vs. incívica). Las dos primeras variables eran intergrupo y la última intragrupo.

Se encontró un efecto principal en la variable consenso ($F(1,76) = 7,403, p < 0.01$). Esto indica que, en general, los participantes consideran que todo el mundo comete más conductas inmorales ($M = 7,500$) que incívicas ($M = 6,775$).

Además, se encontraron resultados significativos en la interacción entre la variable consenso y el tipo de población ($F(1,76) = 7,403, p < 0.01$). Esto significa que la población reclusa considera que todo el mundo comete más conductas de tipo inmoral ($M = 7,3250$) que incívicas ($M = 5,8750$). Mientras que, tal como se muestra en la *Figura 2*, en la población no reclusa el consenso no varía en función del tipo de acción ($M = 7,675$).



Figura 2: Consenso en función del tipo de conducta y población.

Justificación por consenso

Con la intención de saber si el hecho de que un grupo amplio de personas cometa una acción lleva a la justificación de dicha conducta se llevó a cabo un ANOVA 2 (condición: amigo vs. desconocido) x 2 (población: reclusa vs. no reclusa) x 2 (conducta: incívica vs. inmoral). Las dos primeras variables eran intergrupo y la última intragrupo.

Los resultados muestran un efecto principal en la variable justificación por consenso ($F(1, 76) = 7,387, p < 0.01$). Esto señala que, se justifican más los actos de tipo inmoral ($M = 4,537$) que los incívicos ($M = 3,775$), por ser conductas que todo el mundo hace.

En cuanto a la interacción se encontraron efectos significativos entre el factor condición y justificación ($F(1, 76) = 4,766, p < 0.05$). Concretamente, se justifica más el comportamiento incívico e inmoral, por ser una acción que todo el mundo hace, cuando el infractor es un desconocido que cuando se trata de un amigo.

Deshumanización

Para conocer hasta qué punto se restan características humanas al otro por realizar una conducta incívica o inmoral se llevó a cabo un ANOVA 2 (condición: amigo vs. desconocido) x 2 (población: reclusa vs. no reclusa) x 2 (humanidad: NH vs. UH) x 2 (conducta: incívica vs. inmoral). Las dos primeras variables fueron intergrupo y las dos últimas intragrupo.

Los resultados indican un efecto principal de la variable conducta ($F(1, 76) = 12,864, p < 0.01$). Lo que sugiere que, en términos generales, se deshumaniza más a la persona que comete una acción incívica que a la que trasgrede una norma moral. Sin embargo, no se hallaron efectos significativos para cada tipo concreto de deshumanización. Para la

interpretación de este resultado es necesario aclarar que se ha medido esta variable a través de un ítem inverso, en el que, la menor puntuación señala mayor deshumanización.

Discusión

Uno de los objetivos de esta investigación era conocer si existía un cambio en la conceptualización de moralidad y civismo en los internos después de que éstos cumplieran con la mayor parte de su pena. Concretamente, se tomaba como premisa que, cometer un delito implica infringir los códigos morales y cívicos. Por ello, se hipotetizó que, si el castigo penitenciario era efectivo, no se esperaba encontrar diferencias entre las poblaciones objeto de estudio. Es decir, tanto internos como población no reclusa considerarían con la misma gravedad los actos inmorales e incívicos. Sin embargo, tal como reflejan los resultados obtenidos, la población reclusa etiqueta con menor gravedad las conductas inmorales que la no reclusa. Desde el sentido común, el hecho de restar importancia a las acciones inmorales podría favorecer la infracción de dichas leyes del comportamiento social, lo que podría llevar a la reincidencia. De esta forma, queda en entredicho la eficacia de los programas y tratamientos penitenciarios. En sintonía con lo que apuntaba López (2012), la prevención especial no está siendo efectiva, y como consecuencia la reinserción del interno podría estar en crisis, pero sería adecuado realizar otro tipo de investigaciones más concretas, que evalúen la efectividad de programas específicos, puesto que una de las limitaciones de este trabajo es que sólo se han registrado datos relacionados con moralidad y civismo.

Es necesario destacar que, si bien se encontraron diferencias significativas en cuanto a la moralidad, esta diferencia no se da cuando se trata de comportamientos incívicos. Esto implica que, tanto reclusos como no reclusos conciben con la misma gravedad las conductas incívicas. De este modo, el civismo estaría entendido desde una misma perspectiva para ambas poblaciones, mientras que, en el caso de la moralidad los internos emplearían unos códigos más flexibles.

Desde el sentido común, el hecho de no hallar diferencias significativas para las conductas incívicas podría estar relacionado con que éstas, en su mayoría, no conllevan una medida privativa de libertad. Esto nos conduce a resaltar una de las limitaciones de este estudio, y es que, en todo momento se ha entendido que la infracción de las reglas cívicas y morales conducen por igual a una condena privativa de libertad. De cara a

investigaciones futuras sería acertado separar dichos conceptos y no estudiarlos en su conjunto, puesto que la mayor parte de los delitos se relacionan más con conductas de tipo inmoral de tipo incívico.

Retomando nuestros objetivos, uno de nuestros intereses era conocer cómo influía la distancia social a la hora juzgar comportamientos incívicos e inmorales. En un primer momento, nuestra hipótesis afirmaba que se juzgarían con mayor gravedad las conductas tanto incívicas como inmorales cuando éstas eran ejecutadas por un ser lejano a la persona que emitía el juicio. Sin embargo, no se encontraron efectos significativos en la interacción de las variables distancia social y gravedad. De modo que, se juzgan con la misma gravedad todas las conductas, con independencia de la distancia psicológica.

Resulta interesante que, a pesar de que la distancia psicológica no interviene a la hora de expresar juicios sobre la gravedad de las conductas, sí es una variable influyente en cuanto a la atribución de la responsabilidad del acto. Concretamente, los resultados revelan que las conductas inapropiadas que son ejecutadas por una persona desconocida, tienen su explicación en elementos contextuales, es decir, que no se consideran responsabilidad del propio sujeto. Este resultado se contradice con lo planteado por Trope y Liberman (2006), que apuntan que las personas tienden a reducir el impacto de las acciones inmorales mediante la contextualización de la conducta. Considerando que el comportamiento de un sujeto cercano psicológicamente está mediado por elementos situacionales.

Es preciso añadir que se encontraron efectos significativos para la variable distancia psicológica en su interacción con la variable justificación por consenso. Específicamente, se demostró que se justifica más la conducta inmoral, por ser una acción que hace todo el mundo, cuando es cometida por alguien lejano que cuando lo ejecuta una persona cercana. En este punto es necesario abrir varios interrogantes: ¿Por qué? ¿Puede ser que tengamos más información de personas cercanas, que nos hacen emitir los juicios con mayor dureza? Quizás guarde relación con las expectativas que nos creamos de las personas cercanas a nosotros, haciendo que seamos más exigentes con ellas.

Por otra parte, los resultados sugieren que hay mayor consenso para las conductas inmorales que para incívicas. Además, la interacción entre la variable consenso y población reclusa también fue significativa. Desde esta perspectiva, es coherente pensar que, en la medida que se considere que una conducta es realizada por muchas personas,

se reste gravedad al acto, siendo congruente con los resultados encontrados para esta población en la variable gravedad.

Por otra parte, también encontramos que hay mayor consenso y justificación por consenso para las conductas inmorales que para las incívicas. Tiene sentido pensar que, al considerar que las conductas incívicas se realizan en menor medida, se deshumanice más este tipo de acciones por no ser actos que cometan todas las personas, tal como revelan los resultados.

En cuanto a la deshumanización, como ya se ha mencionado, a pesar de no obtener resultados para cada tipo específico, a nivel general, se encontró que se deshumaniza más a los sujetos que comenten una acción incívica que a aquellos que llevan a cabo un comportamiento inmoral. Este resultado concuerda con los resultados obtenidos para la variable atribución externa. Tal como se ha expresado con anterioridad, las personas buscan explicaciones a las conductas inmorales recurriendo a factores situacionales. Consecuentemente, en la medida que un comportamiento no es responsabilidad del propio individuo que lo realiza, no cabe esperar la deshumanización de este, puesto que los factores que le llevan a cometer la conducta inadecuada están sujetos a elementos externos, que no forman parte de la persona.

En síntesis, si hilamos todos los resultados obtenidos observamos que se deshumanizan más a las personas que realizan acciones incívicas que inmorales. Esto es coherente con el hecho de que las conductas inmorales se explican mejor recurriendo a factores contextuales, ajenos a la persona. Además, los actos inmorales son considerados como conductas que todo el mundo hace, lo que facilita la justificación de dicho comportamiento. Por otra parte, dicha justificación está bajo la influencia de la distancia social, siendo mayor cuando se trata de un ser desconocido.

Finalmente, para valorar si realmente el castigo penitenciario y el régimen abierto cumplen su finalidad hubiera sido acertado plantear la investigación aplicando la prueba en diferentes momentos, al principio de la pena y una vez cumplida la mayor parte de ésta. Puesto que nuestro trabajo nos ha permitido un primer acercamiento, pero que no deja de ser insuficiente.

Bibliografía

- Álvarez García, F.J., «La reeducación y reinserción social en el momento de la conminación», en Quintero Olivares, G. y Morales Prats, F., (coords.).
- Baratta, A., «Cárcel y Estado social. Por un concepto de “reintegración social” del condenado», trad. de M. Martínez, en Olivas Cabanillas, E., (coord.), Problemas de legitimación en el Estado social, Trotta, Madrid, 1991, p. 139.
- Beristain Ipiña, A., «El sistema penitenciario: problemas y soluciones», Cuadernos de Política Criminal, n.º 30, 1986, pp. 541-558.
- Betancor, Rodríguez-Torres, Rodríguez-Gómez, Delgado, & Rodríguez-Pérez (2019). Social perceptions of civility and their link with humanization. Unpublished manuscript.
- Camps, V. & Giner, S. (1998). *Manual de civismo*. Barcelona, España: Editorial Ariel.
- Chacón, R., Del Río Urrutia, X., Pérez, R., & Smith-Castro, V. (2017). Aportes de la psicología cognitiva a la comprensión del fenómeno perceptual de deshumanización. *Interamerican Journal of Psychology*, 51(1), 60-69.
- Cortina, A. (2016). La conciencia moral desde una perspectiva neuroética. De Darwin a Kant. *Pensamiento*, 72(273), 771-788.
- Cutiño, S. (2015). Algunos datos sobre la realidad del tratamiento en las prisiones españolas. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 17(11), 1-41.
- Eyal, T., Liberman, N. & Trope, Y. (2008). Judging near and distant virtue and vice. *J Exp Soc Psychol*, 44(4), 1204-1209. doi:10.1016/j.jesp.2008.03.012
- Forni, P. M. (2002). *Choosing civility: The twenty-five rules of considerate conduct*. New York, NY: St. Martin's Griffin.
- García-Pablos de Molina, A., «La supuesta función resocializadora del derecho penal: utopía, mito y eufemismo», *Anuario de Derecho Penal*, t. XXXII, 1979, pp. 659 ss., y p. 93, nota 250.
- García Valdés, C. y Trías Sagnier, J., (1977). *La reforma de las cárceles*, Ministerio de Justicia, Madrid, p. 17.

- Giménez-Salinas I Colomer, E., «Alternativas al sistema carcelario», Cuadernos de Fundación Encuentro, (1992) «Penas privativas de libertad y alternativas», La individualización y ejecución de las penas. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, n.º 7, (1993), pp. 73-92
- Haidt, J. (2001) The emotional dog and its rational tail: A social intuitionist approach to moral judgment. *Psychological Review*, 108 (4),814–834.
- Haidt, J. (2012). *The Righteous Mind: Why Good People are Divided by Politics and Religion*, New York, Pantheon Books.
- Haslam, N. (2006). Dehumanization: An integrative review. *Personality and social psychology review*, 10(3), 252-264.
- Haslam, N., & Loughnan, S. (2013). Dehumanization and Infrhumanization. *Review in Advance*, 65(5),1-25. doi: 10.1146/annurev-psych-010213-115045
- Krebs, D. & Laird, P. (1998). Judging Yourself as You Judge Others: Moral Development and Exculpation. *Journal of Adult Development*, 5(1), 1-12.
- Liberman, N., Trope, Y., & Stephan, E. (2007). *Psychological distance*, New York, A.W. Kruglanski, E.T. Higgins.
- López, M. (2012). Aplicación de la pena privativa de libertad como principio resocializador. La reeducación y la reinserción social de los reclusos. *ADPCP*, vol. LXV
- Mapelli Caffarena, B, «Los fines de la ejecución de la pena privativa de libertad», Ponencia de las I Jornadas Penitenciarias Andaluzas, Sevilla, 1983, p. 21.
- Phillips, T., & Smith, P. (2003). Everyday incivility: towards a benchmark. *The Sociological Review*, 51(1), 85-108. doi: 10.1111/1467-954X.00409
- Sunstein, C.R. (2005). Moral heuristics. *Behavioral and Brain Sciences*, 28(4), 531–573
- Trope, Y., & Liberman, N. (2003). Temporal construal. *Psychological Review*, 110(3), 403–421.
- Wright, D. (1974). *Psicología de la conducta moral*. Barcelona, España: Editorial Planeta.

